

LOS AGENTES DEL ESTADO  
PODERES PÚBLICOS Y DOMINACIÓN SOCIAL EN ARAGÓN  
(SIGLOS XIV-XVI)

---

MARIO LAFUENTE GÓMEZ  
CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE  
(COORDS.)



sílex universidad

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

ESTADO, PODERES PÚBLICOS Y DOMINACIÓN SOCIAL  
EN EL FEUDALISMO TARDÍO. UNA REVISIÓN CRÍTICA  
DESDE EL OBSERVATORIO DE LA CORONA DE ARAGÓN

*Mario Lafuente Gómez*

*Concepción Villanueva Morte*

II

PARTE I:

EL BIEN COMÚN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS

31

EL BIEN COMÚN EN LA SOCIEDAD MEDIEVAL:  
ENTRE EL TÓPICO, LA UTOPIÍA Y EL PRAGMATISMO

*Ana Isabel Carrasco Manchado*

33

FINANZAS, MONARQUÍA Y ASCENSO SOCIAL  
EN LA CATALUÑA DE LAS DÉCADAS CENTRALES  
DEL SIGLO XIV: EL CASO DE PERE BLAN (1346-†1381)

*Albert Reixach Sala*

*Esther Tello Hernández*

85

LA FUNCIÓN POLÍTICA DE LOS TESOREROS  
DE LA CATEDRAL DE TARAZONA EN LA PRIMERA  
MITAD DEL SIGLO XVI. EL LINAJE CARRASCÓN  
ENTRE LAS COMUNIDADES DE CASTILLA Y EL REINO DE NAVARRA

*Francisco J. Alfaro Pérez*

123

PARTE II:  
DERECHO, INSTITUCIONES  
Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

139

SABIOS EN DERECHO: LOS JURISTAS DE ZARAGOZA,  
UNA ÉLITE DE AGENTES DEL ESTADO.  
EL EJEMPLO DE ÍÑIGO DE BOLEA (C. 1390-1460)

*Carlos Laliena Corbera*

141

LA HISTORIA DE JUAN RUIZ, CONSEJERO  
DEL REY Y MERINO DE ZARAGOZA (1440-1466)

*Germán Navarro Espinach*

177

“JUNTOS COMO GUANTES”.

VIDAS PARALELAS DE DON JUAN DE GURREA  
Y DON JUAN DE LANUZA *MAYOR* EN LAS INSTITUCIONES  
ARAGONESAS

*Jesús Gascón Pérez*

213

AUTORIDAD Y SANTIDAD FEMENINA. LA CREACIÓN  
DE REDES DE RELACIONES EN TORNO A LOS CONVENTOS  
EN LA EDAD MODERNA

*Laura Malo Barranco*

*Ana Morte Acín*

247

PARTE III:  
COERCIÓN Y VIOLENCIA

277

EL BARÓN FEUDAL COMO CONSEJERO DEL REY.  
BERNAT II DE CABRERA, *GRAN PRIVADO* DE PEDRO  
EL CEREMONIOSO (1328-1364)

*Alejandro Martínez Giralt*

279

AL SERVICIO DEL REY, EN DEFENSA DEL REINO.  
JIMENO PÉREZ DE RUEDA Y LA SALVAGUARDA  
DEL PODER REAL EN ARAGÓN (CA. 1330-1380)

*Mario Lafuente Gómez*

321

LOS CAPITANES CERDÁN DE ESCATRÓN, AGENTES  
DEL ESTADO EN LAS COMUNIDADES DEL SUR DE ARAGÓN  
(1440-1500)

*María Teresa Iranzo Muñío*

363

PARTE IV:

DIPLOMACIA Y RELACIONES EXTERIORES

397

UNOS AGENTES DEL ESTADO ESPECIALES  
EN EL REINO DE CERDEÑA Y CÓRCEGA: LOS JUECES  
Y LOS OLIGARCAS DEL *GIUDICATO* DE ARBOREA (SIGLOS XIII-XV)

*Luciano Gallinari*

399

LA POLÍTICA FEMÍNEA DE LA CASA TRASTÁMARA  
A MEDIADOS DEL SIGLO XV.  
DE LA AMISTAD ÍNTIMA A LA COLABORACIÓN DIPLOMÁTICA

*M<sup>a</sup> del Carmen García Herrero*

*Diana Pelaz Flores*

427

ACTIVIDAD DIPLOMÁTICA Y RECURSOS PATRIMONIALES  
DE LOS SEÑORES DE HÍJAR DURANTE EL SIGLO XV

*Concepción Villanueva Morte*

457

CONCLUSIONES

*Jon Andoni Fernández de Larrea Rojas*

*José Ramón Díaz de Durana Ortiz de Urbina*

493

## INTRODUCCIÓN

### ESTADO, PODERES PÚBLICOS Y DOMINACIÓN SOCIAL EN EL FEUDALISMO TARDÍO. UNA REVISIÓN CRÍTICA DESDE EL OBSERVATORIO DE LA CORONA DE ARAGÓN

Mario Lafuente Gómez  
Concepción Villanueva Morte  
Universidad de Zaragoza

Pocos fenómenos han suscitado tanto interés –y, al mismo tiempo, tantas diferencias– entre historiadores y científicos sociales como los orígenes del Estado, su configuración y sus transformaciones a lo largo del tiempo. A pesar de la evidente tendencia a la uniformidad académica y a la transversalidad entre ciencias y disciplinas como la historia, la sociología, la politología o el derecho, prácticamente desde su configuración como tales a lo largo del siglo XIX hasta nuestros días, lo cierto es que en el mundo académico no existe, todavía, un acuerdo suficientemente amplio como para unificar cuestionarios y sincronizar mínimamente la investigación en torno a esta problemática. Si bien es verdad que siempre ha habido –y sigue habiendo– tesis mucho más aceptadas que otras, es difícil no reconocer que la comunidad científica está lejos de poder ofrecer una respuesta unánime a algunas preguntas fundamentales, comenzando por el significado que cabe atribuir a la propia categoría de Estado. Sólo a una escala menor, es decir, dentro de los límites que la doctrina académica impone a las diferentes ciencias y disciplinas, se atisban ciertos indicios de consenso, al menos en cuanto a la definición de las formaciones estatales presentes en un determinado contexto histórico, aunque estas interpretaciones no necesariamente encajen en visiones de más amplio calado ni tampoco, a su vez, las síntesis de largo recorrido tengan siempre en

cuenta las múltiples aristas que revela el estudio de casos y problemas particulares.

Uno de esos puntos de encuentro entre especialistas de distintas disciplinas ha venido representado por la categoría Estado moderno, enunciada en sus rasgos esenciales ya a finales del siglo XIX y renovada prácticamente a cada generación desde entonces, hasta ser asumida de modo bastante generalizado en el último tercio del siglo XX.<sup>1</sup> Buena muestra de ello es el planteamiento y el enorme impacto del programa de investigación iniciado en 1984, con la dirección de Jean-Philippe Genet y Wim Blockmans, con el objetivo de estudiar, precisamente, los orígenes del Estado moderno en Europa, en una cronología que comprende del siglo XIII al XVIII. Los resultados de los sucesivos proyectos que se han venido realizando en el marco de este ambicioso programa han dado lugar a un largo número de publicaciones desde finales de la década de 1980, cuya influencia sobre el panorama historiográfico general es difícil pasar por alto.<sup>2</sup> Entre las aportaciones más relevantes derivadas de los distintos planes desarrollados entonces, cabe destacar su capacidad para integrar el análisis de los diferentes territorios europeos en unas mismas líneas de trabajo, que, en la década de 1990, quedaron articuladas en siete bloques temáticos dedicados al estudio de la guerra, las finanzas, el derecho, los fenómenos de resistencia, la concepción del individuo en la teoría y la práctica políticas, y, por último, la legitimación del

<sup>1</sup> Una de las obras clave para su difusión en el ámbito de la historia medieval y moderna fue, sin duda, la de Joseph R. Strayer, *Sobre los orígenes medievales del Estado moderno*, Barcelona, Ariel, 1981 (ed. or. 1972).

<sup>2</sup> Respecto a los objetivos y primeros resultados del programa, véanse los balances incluidos en tres de las obras colectivas aparecidas en la década de 1990: Wim Blockmans, Jean-Philippe Genet y Christoph Muhlberg, "Anexe I: The Origin of the Modern State", en Jean-Philippe Genet (ed.), *L'État Moderne: Bilans et perspectives. Actes du Colloque tenu au CNRS à Paris les 19-20 septembre 1989*, Paris, CNRS, 1990, pp. 285-303; Wim Blockmans, "Les origines des états modernes en Europe, XIII-XVIII<sup>e</sup> siècles: état de la question et perspectives", en Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet (eds.), *Visions sur le développement des états européens. Théories et historiographies de l'état moderne*, Rome, École française de Rome, 1993, pp. 1-14; y Jean-Philippe Genet, "La genèse de l'État moderne. Les enjeux d'un programme de recherche", *Actes de la recherche en sciences sociales*, 118 (junio 1997), ejemplar titulado *Genèse de l'État moderne*, pp. 3-18.

poder estatal.<sup>3</sup> Posteriormente, desde comienzos de la pasada década, las líneas de trabajo escogidas se han desplazado hacia el estudio de la sociedad política y los fundamentos simbólicos del poder.<sup>4</sup>

El éxito de este ambicioso programa de investigación y su evidente influencia sobre la historiografía reciente, de la que los autores de este libro nos consideramos deudores, no es impedimento para reconocer que, precisamente durante las tres últimas décadas, ha tenido lugar un intenso debate sobre la utilidad del término Estado moderno como categoría de análisis histórico, en el que se han involucrado no sólo historiadores dedicados a las épocas medieval y moderna, sino, sobre todo, investigadores en historia del derecho y de las ideas políticas.<sup>5</sup> Como consecuencia de ello, dicha categoría ha experimentado una profunda revisión, hasta el punto de que, recientemente, algunos autores han expresado su convencimiento de que no puede seguir considerándose ya útil para el análisis histórico.<sup>6</sup> Sin entrar a valorar, por ahora, esta conclusión, no es exagerado afirmar que la crítica ha conseguido socavar, cuando menos, algunos de los principios teóricos sobre los que se ha venido sustentando la

<sup>3</sup> Fruto de la aplicación de este cuestionario, vio la luz la colección *Les origines de l'État moderne en Europe XIII-XVIII siècles* (Presses Universitaires de France, siete volúmenes entre 1996 y 2001), cuya versión inglesa se publicó con el título *The Origins of the Modern State in Europe, 13th to 18th Centuries* (Oxford University Press, siete volúmenes entre 1995 y 2003). En ambos casos, con la dirección conjunta de Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet.

<sup>4</sup> Véanse, entre otras, las obras de Jean-Philippe Genet, *La genèse de l'État moderne. Culture et société politique en Angleterre*, Paris, Presses universitaires de France, 2003; Andrea Gamberini, Jean-Philippe Genet y Andrea Zorzi (eds.), *The Languages of Political Society, Western Europe, 14th-17th Centuries*, Roma, Viella, 2011; y la colección *Le Pouvoir symbolique en Occident (1300-1640)*, publicada conjuntamente por Éditions de la Sorbonne y la École française de Rome (cinco volúmenes entre 2013 y 2015).

<sup>5</sup> A pesar de la pervivencia de la expresión "Estado moderno" en los títulos de los diferentes proyectos dirigidos por Wim Blockmans y Jean-Philippe Genet, al menos hasta comienzos de la pasada década, muchos de los trabajos recogidos en ellos han participado en este debate desde un posicionamiento crítico. Sirva de ejemplo el planteamiento de Salustiano De Dios, "El Estado Moderno, ¿un cadáver historiográfico?", en Adeline Rucquoi (coord.), *Realidad e imágenes del poder. España a fines de la Edad Media*, Valladolid, Ámbito, 1988, pp. 389-408.

<sup>6</sup> Francesco Benigno, *Las palabras del tiempo. Un ideario para pensar históricamente*, Madrid, Cátedra, 2013, p. 199. Dicha valoración se inscribe en un brillante capítulo dedicado a revisar críticamente la categoría Estado moderno y su influencia en el pensamiento histórico contemporáneo. *Ibidem*, pp. 199-222.

definición de Estado moderno desde finales del siglo XIX, concretamente aquellos más vinculados al paradigma estatalista, según el cual, este tipo particular de formación estatal se distinguiría no sólo por su capacidad para monopolizar el ejercicio legítimo de la violencia sobre una comunidad humana y un territorio determinados, siguiendo la clásica definición weberiana, sino por estar preparada además para garantizar un funcionamiento estrictamente racional del campo jurídico, a partir de un principio de autonomía del espacio público —frente a la esfera de lo privado— y de la identificación de la nación como sujeto último de la soberanía.<sup>7</sup>

Aunque el debate cuenta con un largo recorrido en el ámbito científico, en los últimos años se ha trasladado con fuerza al escenario mediático, debido a las consecuencias percibidas a nivel global tras la quiebra de la compañía Lehman Brothers en 2008 y las polémicas decisiones que los Estados y sus instituciones han venido adoptando para tratar de paliar la crisis económica subsiguiente. En efecto, durante la última década, prácticamente todos los principios considerados, a priori, más sólidos de las democracias occidentales han sido abiertamente cuestionados con mayor o menor fortuna, aunque, muy probablemente, ninguno de ellos ha experimentado una revisión tan profunda como el principio de independencia del Estado, en tanto que depositario de la soberanía popular. En esta línea, numerosas investigaciones llevadas a cabo desde disciplinas como la politología o la sociología, pero también desde la antropología o la economía, han puesto de manifiesto el enorme poder que las grandes compañías han ejercido y ejercen sobre las decisiones políticas, poniendo así en tela de juicio la capacidad de acción de los gobiernos y, al mismo tiempo, trasladando a la opinión pública

---

<sup>7</sup> Dos ejemplos recientes de asunción de este paradigma, entre otros muchos que podrían citarse, en Maurizio Fioravanti, “Stato e costituzione”, en Maurizio Fioravanti (a cura di), *Lo Stato moderno in Europa. Istituzioni e diritto*, Roma-Bari, Laterza, 2002, pp. 3-36; y, sobre todo, Nicola Matteucci, *El Estado moderno: léxico y exploraciones*, Madrid, Unión Editorial, 2010, pp. 19-86.